

MINISTERIO DE JUSTICIA

Títulos Nobiliarios

Orden JUS/1071/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de la Pobadilla a favor de don Vicente-Dalmau Cebrián-Sagarriga Suárez-Llanos.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey y en ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, de fecha 18 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer:

Primero.

Revocar la Orden de 17 de noviembre de 1970, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de la Pobadilla, a favor de don Javier Cebrián Sagarriga.

Segundo.

Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de fecha 1 de febrero de 1971, expedida en virtud de la anterior Orden, que será devuelta a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.

Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de la Pobadilla, a favor de don Vicente-Dalmau Cebrián-Sagarriga Suárez-Llanos, previo pago del impuesto correspondiente.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1072/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gracia a favor de doña Adela Cristina Parra Vidal.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gracia a favor de doña Adela Cristina Parra Vidal, por fallecimiento de su tía abuela, doña Carmen Villate Muñoz.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1073/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torrecilla de Cameros a favor de doña Pilar Saro Alonso-Castrillo.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torrecilla de Cameros a favor de doña Pilar Saro Alonso-Castrillo, por fallecimiento de su madre, doña Elena Alonso-Castrillo y Mateo-Sagasta.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1074/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Carpio a favor de doña María Begoña de Solano Aranguren.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Carpio a favor de doña María Begoña de Solano Aranguren, por fallecimiento de su padre, don Ramón María de Solano Arana.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1075/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tamayo a favor de doña María de los Ángeles Sicre Govantes.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tamayo a favor de doña María de los Ángeles Sicre Govantes, por fallecimiento de su madre, María de la Consolación Govantes Morillas.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1076/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villafranca del Castillo a favor de don Gonzalo Gomis Udaeta.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villafranca del Castillo, a favor de don Gonzalo Gomis Udaeta, por fallecimiento de su padre, don Rafael Gomis Alonso.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Orden JUS/1077/2015, de 22 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Zugasti a favor de doña Macarena Fernández de Córdoba y de Cendra.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Zugasti a favor de doña Macarena Fernández de Córdoba y de Cendra, por distribución de su padre, don Joaquín Fernández de Córdoba Ibarra.

Madrid, 22 de mayo de 2015.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.